

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 11

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa a los ciudadanos Tomas Guzmán Nolazco y Benjamín Peña García, Regidores Propietario y Suplente, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Aguililla. Michoacán, por el periodo constitucional 2021-2024.

Congreso del Estado



ARTÍCULO SEGUNDO. El Regidor Propietario Tomas Guzmán Nolazco, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Tomas Guzmán Nolazco, para efecto de la toma de protesta y al Ciudadano Benjamín Peña García, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 ocho días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno

ATENTAMENTE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIP ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ.



PRIMER SECRETARIA
DIP. LAURA IVONNE PANTOJA
ABASCAL.

SEGUNDA SECRÉTARIA DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ.

TERCER SECRETARIO

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.

